

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL -LOTERIA-

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 134.-

REF.: APROBANDO PROGRAMACION PARCIAL DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE" CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO/2011; y

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0089980-9- del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de AGOSTO/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe y Quiniela y/o Lotería de Montevideo de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados;

Que con respecto a las otras Instituciones, cuyos sorteos se utilizan para resolver los de nuestra Quiniela, con excepción de la Lotería de Córdoba y la Caja Social de Santiago del Estero, solo se conocen y por medio telefónico, anticipos de sus respectivos proyectos, no existiendo definición sobre el temperamento a adoptar para el día 22/08/11, Feriado Nacional que conmemora otro "Aniversario del Fallecimiento del Gral. Don José de San Martín", el cual ha sido trasladado para la citación fecha conforme los términos del Decreto N° 521/11 emanado de la Presidencia de la Nación;

Que en razón de ello, se estima conveniente la aprobación de una programación parcial de los Sorteos de Quiniela de Santa Fe, correspondiente al mes de Agosto 2011, y proceder a su aprobación definitiva, una vez salvadas las circunstancias antes expuestas;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S., durante el mes de Agosto/11, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal los realizará el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizare sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de AGOSTO 2011, obrante en el Anexo 1, el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo

5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 5°._ Regístrese, comuníquese y archívese.-

SANTA FE, 26 de Julio de 2011.

Dra. MONICA CALDERON

A/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

Lotería de Santa Fe

FECHA DIA EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA Poceada Tómbola Pescript. DEBITOS Obs.

Sorteo Hora Lotería Soteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Federal Sta.Ros.Int

01-Ago lunes 855 11,30 1-2-3 4247 14,00 1-2-3 4493 17,30 1-2-3-4 8383 21,00 1-2-3-4 507 16-Ago 04-Ago
02-Ago martes 856 11,30 1-2-3 4248 14,00 1-2-3 4494 17,30 1-2-3-4 8384 21,00 1-2-3-4 508 2741 17-Ago 05-Ago
03-Ago miércoles 857 11,30 1-2-3 4249 14,00 1-2-3 4495 17,30 1-2-3-4 8385 22,00 1-2-3-4-5c 509 18-Ago 08-Ago
04-Ago jueves 858 11,30 1-2-3 4250 14,00 1-2-3 4496 17,30 1-2-3-4 8386 21,00 1-2-3-4 510 2742 19-Ago 09-Ago
05-Ago viernes 859 11,30 1-2-3 4251 14,00 1-2-3 4497 17,30 1-2-3-4 8387 21,00 1-2-3-4-5s 511 23-Ago 10-Ago
06-Ago sábado 860 11,30 1-2-3 4252 15,00 1-2-3 8388 21,00 1-2-3-4 512 2743 23-Ago 10-Ago
08-Ago lunes 861 11,30 1-2-3 4253 14,00 1-2-3 4498 17,30 1-2-3-4 8389 21,00 1-2-3-4 513 23-Ago 11-Ago
09-Ago martes 862 11,30 1-2-3 4254 14,00 1-2-3 4499 17,30 1-2-3-4 8390 21,00 1-2-3-4 514 2744 24-Ago 12-Ago
10-Ago miércoles 863 11,30 1-2-3 4255 14,00 1-2-3 4500 17,30 1-2-3-4 8391 22,00 1-2-3-4-5c 515 25-Ago 15-Ago
11-Ago jueves 864 11,30 1-2-3 4256 14,00 1-2-3 4501 17,30 1-2-3-4 8392 21,00 1-2-3-4 516 2745 26-Ago 16-Ago
12-Ago viernes 865 11,30 1-2-3 4257 14,00 1-2-3 4502 17,30 1-2-3-4 8393 21,00 1-2-3-4-5s 517 29-Ago 17-Ago
13-Ago sábado 866 11,30 1-2-3 4258 15,00 1-2-3 8394 21,00 1-2-3-4 518 2746 29-Ago 17-Ago
15-Ago lunes 867 11,30 1-2-3 4259 14,00 1-2-3 4503 17,30 1-2-3 8395 21,00 1-2-3-4 519 30-Ago 18-Ago
16-Ago martes 868 11,30 1-2-3 4260 14,00 1-2-3 4504 17,30 1-2-3-4 8396 21,00 1-2-3-4 520 2747 31-Ago 19-Ago
17-Ago miércoles 869 11,30 1-2-3 4261 14,00 1-2-3 4505 17,30 1-2-3-4 8397 22,00 1-2-3-4-5c 521 01-Sep 23-Ago
18-Ago jueves 870 11,30 1-2-3 4262 14,00 1-2-3 4506 17,30 1-2-3-4 8398 21,00 1-2-3-4 522 2748 02-Sep 24-Ago
19-Ago viernes 871 11,30 1-2-3 4263 14,00 1-2-3 4507 17,30 1-2-3-4 8399 21,00 1-2-3-4-5s 523 05-Sep 25-Ago
20-Ago sábado 872 11,30 1-2-3 4264 15,00 1-2-3 8400 21,00 1-2-3-4 524 2749 05-Sep 25-Ago

El Código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación

Observaciones

* Los días miércoles los sorteos se llevan a cabo a la hora 22,00

Poceada Federal: Durante el mes de Agosto Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

Santa Fe, 26 de Julio de 2011.

PROGRAMA PARCIAL DE SORTEOS - AGOSTO/11

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A las setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

Nocturna Vespertina Matutina El Primero Pozo Quiniela Poceada Fed. Tómbola Fecha Memo Fecha Débito

8381 al 8386 4492 al 4496 4245 al 4250 0853 al 0858 3396 al 3407 0505 al 0510 2740 al 2742 23/08/11 26/08/11

8387 al 8392 4497 al 4501 4251 al 4256 0859 al 0864 3408 al 3419 0511 al 0516 2743 al 2745 29/08/11 01/09/11

8393 al 8398 4502 al 4506 4257 al 4262 0865 al 0870 3420 al 3431 0517 al 0522 2746 al 2748 05/09/11 08/09/11

Disponible a partir de las 14,00 horas

SANTA FE, 26 de Julio de 2011.

S/C 6835 Ago. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 0023

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de julio de 2011

VISTO:

El expediente Nº 02001-0011099-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- por el cual se iniciaron actuaciones para resolver las solicitudes de admisión a los concursos múltiples oportunamente convocados para la cobertura de cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación en las cinco Circunscripciones Judiciales, y los cargos de Defensor y Defensor General Adjunto del Servicio Público de la Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0889/2011, en su Anexo I, establece el Sistema de Selección de postulantes de Fiscales y fiscales adjuntos del Ministerio Público de la Acusación y a Defensores y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público de la Defensa Penal;

Que por Resolución 0220 del 06 de junio de 2011 el Sr. Ministro de Justicia Reglamenta el Sistema para la Selección de Postulantes por Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes a cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos para el Ministerio Público de la Acusación y Defensores y Defensores Públicos para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que el Decreto 0889/2011 en el Título III (arts. 33 y sig.) establece un Régimen especial para la primera cobertura de cargos, por única vez, a los fines de dar comienzo a la organización del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público de la Defensa;

Que, en esa línea de ideas debe tenerse presente:

a) que los Sres. FISCAL GENERAL Y DEFENSOR PROVINCIAL, definieron las sedes y los cargos a concursar, de conformidad con el art. 33° del decreto 889/2011

b) que, de acuerdo a la normativa aplicable, los postulantes eligieron, para estos concursos, de manera no vinculante, la sede para las cuales concursar, pudiendo hacerlo hasta en 3 de ellas.

c) que el objetivo de los concursos es elevar propuestas al Sr. Gobernador en los términos y a los fines de lo establecido en las leyes 13013 y 13014 respectivamente

d) que ante la multiplicidad de sedes se advierte que en alguna de ellas se presentan casos de Concursos simples y en otras múltiples si se consideran los cargos a concursar,

e) que el régimen especial del art 33 tiene como sustento el resto del decreto 889/2011 y su reglamentación, normativa que prevé la necesidad de un número mínimo de concursantes tanto para los concursos simples como el para los múltiples

f) que en base a dichas consideraciones, teniendo en cuenta el informe de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral elaborado en el Marco del Convenio celebrado mediante resolución 0262/2011, sobre la cantidad de inscriptos admitidos para cada sede, se advierte que existen casos donde, no se han inscriptos el número de concursantes mínimos exigidos por el artículo 18° del Decreto 889/2011;

Que atento a la existencia de casos de postulantes admitidos de manera condicional, de acuerdo las Resoluciones 0020/2011 y 0021/2011 del Secretario de Programas de Transformación de los Sistemas Judiciales, es necesario a los fines de cumplimentar con el art 18 del Anexo I del Dec. 0889/2011 prescindir de ello, dada la eventualidad de que no cumplan en tiempo con los recaudos debidos, afectando en su momento el normal desarrollo del concurso, a lo que se suma que ante situaciones de duda es conveniente estar a la mayor difusión de la convocatoria;

Que sobre el particular del informe de la Facultad de Ciencias Económicas mencionados surge las siguientes situaciones que se detallan:

1) Concurso múltiple para cubrir cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos de la Primera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial: Sede San Javier, en la que para un total de 2 cargos se requiere un mínimo de 5 postulantes, y solamente se inscribieron de 3.

2) Concurso múltiple para cubrir cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial: Sede Venado Tuerto, en la que para un total de 5 cargos se requiere un mínimo de 11 postulantes, habiéndose inscripto solamente 10.

3) Concurso Simple para cubrir los cargos de Fiscal y Fiscal Adjunto de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial Sede Rufino, en la que para un total de 1 cargo se requiere un mínimo de 3 postulantes, habiendo solamente un total de 2.

4) Concurso Simple para cubrir cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial: Sede Rufino, en la que para un total de 1 cargo se requiere un mínimo de 3 postulantes, habiendo solamente 1.

5) Concurso Múltiple para cubrir los cargos de Fiscal y Fiscal Adjunto de la Primera Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial: Sede San Jorge, en la que para un total de 2 cargos, se requiere un mínimo de 5, habiendo solo 4 (cuatro) postulantes admitidos, no considerándose el condicional conforme lo manifestado en los puntos anteriores.

Que por lo tanto, a los fines de cumplir con la normativa vigente, se debe prorrogar por cinco días la inscripción para dichas sedes;

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Presidente del Sistema para la Selección de Postulantes por Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes a Cargos de Fiscales y Fiscales Adjunto para el Ministerio Público de la Acusación y a Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto Nº 889/11;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PROGRAMAS DE TRANSFORMACIÓN

DE LOS SISTEMAS JUDICIALES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Prorróguese por cinco días, de conformidad con el art. 18º del Anexo I del Decreto 889/11, a partir de la presente la convocatoria del Concurso Público de Oposición y Antecedentes a los siguientes cargos.

a) FISCAL y FISCAL ADJUNTO del Ministerio Público de la Acusación de la Sede SAN JAVIER y SAN JORGE.

b) FISCAL Y FISCAL ADJUNTO del Ministerio Público de la Acusación de las Sedes de VENADO TUERTO Y RUFINO.

c) DEFENSOR Y DEFENSOR ADJUNTO, del Servicio Público de la Defensa Penal, para la Sede RUFINO.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la solicitudes de inscripción y los antecedentes deberán ser presentadas en días hábiles a partir del miércoles 3 de agosto del 2011 hasta el martes 9 de agosto del 2011 inclusive, de 07,00 a 12,00 horas en las Sedes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, ubicadas en calle 3 de febrero 2649 2do Piso de la ciudad de Santa Fe y en calle Santa Fe 1950 Planta Baja de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 3º: Publíquese la convocatoria día Martes 2 de agosto de 2011 en el Boletín Oficial , y por dos días en diarios de amplia circulación en cada una de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 6848 Ag. 2
